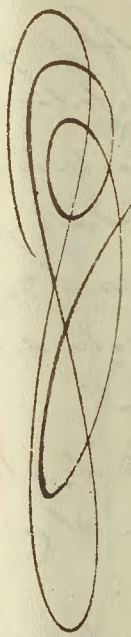


Alcalde, transcurridos los terminos que ha concedido
 a los dueños para su reparacion la medida
 que esca conveniente para la seguridad
 de este vecindario; y con relacion a los demas
 sitios publicos, que se vayan instruyendo los
 oportunos expedientes y se reparen ^{de conforma} de vayan
 allegando fondos para ellos, atendiendose sin
 perjuicio de esto a la reparacion del puente
 que da paso a las calles de Palomas altas y
 bajas, con las de illorenica, canton y otras, sien-
 pre que su importe no exceda de cien reales,
 que se abonaran de impuestos y en caso de
 exceder, que se a el primer expediente que se
 instruya!

Conto que se termino esta sesion que fir-
 man do de que certifico



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

